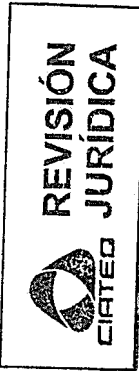


CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO CIATEQ-AD-022-2019, REFERENTE A COMPRAVENTA DE MOBILIARIO DE OFICINA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “CIATEQ”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DÍAZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA; Y POR LA OTRA PARTE, PRODUCTOS METALICOS STEELE, S.A. DE C.V. A QUIEN SE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO COMO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ELIMINÁDÁ 5 PÁLÁBRÁS DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 
- I. Con fecha 23 de octubre de 2019 “CIATEQ” y “EL PROVEEDOR” firmaron el Contrato **NUMERO CIATEQ-AD-022-2019**, el cual fue adjudicado mediante el proceso de adjudicado directa al amparo del Artículo 41 fracción VII de “LA LEY” y para efectos del presente Convenio se identificará como “EL CONTRATO”.
 - II. En la cláusula segunda de “EL CONTRATO” las partes convinieron el “MONTO”.
 - III. Derivado de la necesidad que tiene “CIATEQ” solicita a “EL PROVEEDOR” la ampliación de la cantidad de bienes, por lo cual se amplía el monto y se modifica la forma de pago mediante la suscripción el presente instrumento jurídico.
 - IV. Que de conformidad con el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato se podrá modificar y/o prorrogar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el 20% (veinte por ciento) de la cantidad total convenida, quedando sujeta a la autorización presupuestal, que para tal efecto se tramite, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes, así como las cantidades adicionales se ajusten a lo siguiente:
 - 1.- Que el precio de los bienes, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.
 - 2.- Que la fecha en que proceda la modificación deberá ser pactada de común acuerdo entre “LAS PARTES”.
 - 2.- Que “EL PROVEEDOR” esté de acuerdo con la modificación en estos términos.
 - 3.- Que “EL CONTRATO” esté vigente.

**ELIMINADA
CINCO FIRMA**

DECLARACIONES

I. AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICA.- Tomando en consideración que el contenido del apartado de declaraciones de ambas partes en “EL CONTRATO” no ha cambiado en virtud de que no se ha modificado su

naturaleza jurídica y las personas físicas que concurren a la celebración del presente instrumento en su carácter de representantes y/o apoderados legales son las mismas, “**LAS PARTES**” convienen que a efecto de no caer en obviedad de repeticiones se tienen por reproducidas aquí dichas declaraciones como si a la letra se insertasen. Por tal motivo, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y en este acto manifiestan su voluntad para modificar “**EL CONTRATO**” de acuerdo con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- “**LAS PARTES**” convienen que el objeto del presente instrumento jurídico es el de modificar la Cláusula **SEGUNDA**, relativas al **MONTO**, lo anterior en virtud de así convenir a sus intereses por lo que queda de la siguiente manera:

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO:

El monto establecido en la segunda cláusula de “**EL CONTRATO**”, incrementa a la cantidad de **\$476,073.28 (Cuatrocientos setenta y seis mil setenta y tres pesos 28/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.**, lo que representa un 20% (Veinte por Ciento) en relación a lo pactado en el “**EL CONTRATO**”, y se pagará por “**CIATEQ**” a “**EL PROVEEDOR**” de conformidad con lo señalado en el “**ANEXO UNO**”, formando parte integral de este instrumento jurídico para todos los efectos legales que haya lugar.

SEGUNDA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE “EL CONTRATO”.- Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente pactadas que implican la celebración del presente Convenio Modificatorio, queda vigente con toda su fuerza y alcance legal, las declaraciones y cláusulas pactadas en “**EL CONTRATO**”.

TERCERA. - MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar la modificación correspondiente a la fianza que presentó como garantía de cumplimiento de “**EL CONTRATO**” y entregarla a “**CIATEQ**” en un plazo máximo de diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, en el entendido que las modificaciones al “**EL CONTRATO**” quedan condicionadas al cumplimiento de la obligación de modificaciones de la fianza en los términos antes señalados; y que la modificación a la fianza debe formalizarse con la participación que corresponda a la Afianzadora, en los términos de las disposiciones aplicables.

CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:

“**CIATEQ**” y “**EL PROVEEDOR**”, reconocen que, en la celebración y redacción del presente convenio modificatorio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

QUINTA. - JURISDICCIÓN:

En caso de controversias que llegaren a suscitarse por la interpretación y cumplimiento de presente Convenio Modificatorio, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, por lo que

REVISIÓN
JURÍDICA
CIATEQ

ELIMINADO: De acuerdo al artículo 116 cuarto párrafo de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, siendo información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados. Y el número cuatragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

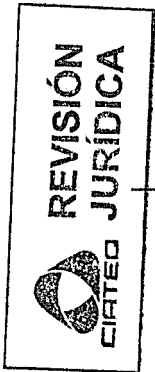


cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio modificadorio por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad para su constancia por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una, en la Ciudad de **Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a los 19 días de mes de noviembre del año 2019.**

POR “LA ENTIDAD”

“ÉL PROVEE OR”



C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DÍAZ
APODERADA.

ELIMINADA
UNA FIRMA Y
CINCO
PALABRAS

ASISTIDA POR

RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO

LIC. OSCAR PICAZO PÉREZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
GERENCIA DE INSUMOS A PROYECTOS.

C.P. JESSICA OCHOA ROSAS
JEFE DE SERVICIOS GENERALES EN
“CIATEQ”

ELIMINADO: De acuerdo al artículo 116 cuarto párrafo de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, siendo información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados. Y el número cuarentagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



ANEXO UNO

CATALOGO DE CONCEPTOS PARA CONVENIO MODIFICATORIO.

Concepto	Cant.	Descripción	Imagen de referencia	Características	P.U.	Importe
1.1	101	SILLA SECRETARIAL TAPICERIA CREPE COLOR NEGRO.		SILLA OPERATIVA CON RESPALDO ALTO, MECANISMO SECRETARIAL RECLINABLE, BASE GIRATORIA DE NYLON COLOR NEGRO. FRENTE: 61cm. FONDO: 61cm. ALTURA TOTAL: 89/100cm ALTURA DE RESPALDO: 48.5 cm. ALTURA DE ASIENTO: MIN 44cm. MAX 55 cm. ESTRUCTURA DE RESPALDO EN POLIPROPILENO ALTO IMPACTO Y ASIENTO EN TRIPLAY DE PINO DE 9.0 MM DE ESPESOR CON 3 CAPAS. ACOJINAMIENTO A BASE DE POLIURETANO INYECTADO DE 50 KG/M3 PARA ASIENTO CON 6.5 CM. DE ESPESOR Y RESPALDO CON 4 CM DE ESPESOR. Y ESPUMA MOLDEADA DENSIDAD 50 Kg./m3 PARA EL ASIENTO ESPESOR 6.5 CMTAPIZADO EN TELA 100% ACRÍLICA O OLEOFINICA DE TIPO JACQUARD DE 310 GR DE PESO POR METRO, 80 HILOS POR PULGADA Y 36 PASADAS POR PULGADA, DEBERÁ CONTAR EN SU PARTE TRASERA DE TELA CON BACKING RESINA ACRÍLICA Y RETARDANTE. DEBERÁ CONTEMPLAR EN LA PARTE BAJA DEL ASIENTO TAPA DE POLIPROPILENO MECANISMO SINCRÓNICO QUE PERMITA INCLINACIÓN DE ASIENTO Y RESPALDO, ADEMÁS CON AJUSTE DE ALTURA EN ESTE ÚLTIMO. MECANISMO RECLINABLE CON PERILLA DE AJUSTE DE TENSION Y PISTÓN NEUMÁTICO QUE AJUSTE A LA ALTURA POR MEDIO DE PALANCA. CILINDRO DE GAS QUE PERMITE EL AJUSTE DE ALTURA. BASE DE 5 PUNTAS DE 24" DE DIÁMETRO DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON NERVADURAS EN SU INTERIOR PARA REFORZAR, RODAJAS GEMELAS TIPO YOYO DE 50 MM DE DIÁMETRO DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO. BRAZOS FABRICADOS EN POLIURETANO DE POLIPROPILENO. SOPORTE 150 KGR. DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICADOS DE CALIDAD	\$2,138.61	\$215,999.63
1.3	11	ESCRITORIO EJECUTIVO TIPO L S/PTECLADO Y S/PCPU LAMINADO PLASTICO GRIS CALIDO.		ESCRITORIO OPERATIVO DISEÑO EN "L" DE 1.50 X 1.50 X 0.75 MTS. FRENTE FONDO Y ALTURA, CUBIERTA DE TRABAJO CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO, PENINSULA DE 1.50 X 0.90 Y CUBIERTA LATERAL DE 1.05 X 0.60MTS. ACABADO EN LAMINADO PLÁSTICO DE 28MM DE ESPESOR, CUBIERTA FABRICADA EN MADERA AGLOMERADO DE 28 MM. DE ESPESOR COMPUESTO DE PARTICULAS DE MADERA AGLUTINADA CON RESINAS DE	\$8,034.33	\$88,377.63

ELIMINADA 5 FIRMAS

ELIMINADO: De acuerdo al artículo 116 cuarto párrafo de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, siendo información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados. Y el número cuarenta y cinco de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

1.4	28	SOPORTERIA DE ALUMINIO.		UREA FORMALDEHIDO, LAS PARTICULAS ESTAN DISPUESTAS EN CAPAS SIMETRICAS, CON MOLDURA 2 MM. EN TODO EL PERIMETRO FABRICADA LAMINADO PLÁSTICO. CARA Y TRASCARA DEBERÁN ESTAR RECUBIERTAS CON LAMINADO PLASTICO, CONTARÁ CON SOPORTE EN ACERO ROLADO EN FRIJO BAJO EL PROCESO DE FOSFATIZADO Y PINTADO CON PINTURA EPOXICA HORNEADA ELECTROSTÁTICA CON OPCIÓN A DIRIGIR EL CABLEADO POR MEDIO DE CANALETA EN ACERO FOSFATIZADO, DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICADOS DE CALIDAD.	<p style="text-align: center;">ELIMINADA 5 FIRMAS</p> 		
		ESCRITORIOS LAMINADO PLASTICO GRIS CALIDO. SOPORTERIA BLANCO.		MESA DE TRABAJO DE 1.50 X 0.60 m EN LAMINADO PLASTICO DE 19 mm CON SOPORTES Y TRAVESAÑOS METALICOS. CUBIERTA FABRICADA EN MADERA AGLOMERADO DE 19 MM. DE ESPESOR COMPUESTO DE PARTICULAS DE MADERA AGLUTINADA CON RESINAS DE UREA FORMALDEHIDO, RECUBIERTO CON LAMINADOS PLASTICOS COLOR BLANCO. CON MOLDURA 2 MM. EN TODO EL PERIMETRO FABRICADA EN LAMINADO PLÁSTICO CON 2 SOPORTES LATERALES OPERATIVO INDIVIDUAL. SOPORTE FABRICADO EN TUBO CUADRADO DE 2 PLG CALIBRE 16. DISEÑADO PARA ADAPTARSE AL SISTEMA DE ESTRUCTURAS DE SANDERS. TODAS LAS PIEZAS METÁLICAS PASAN POR EL PROCESO DE: FOSFATIZADO, ENJUAGUE, SELLO, SECADO Y CURADO. TODAS LAS PIEZAS METÁLICAS SE PINTAN CON PINTURA EN POLVO POLIÉSTER EPÓXICA HORNEADA, PARA RIGIDIZAR LA MESA LLEVA JUEGO TRAVESAÑOS INDIVIDUALES ESTANDAR OPERATIVO. FABRICADO EN PTR DE 2 POR 1 PLG CALIBRE 16. UNA PLACA UNION PARA MESA EJECUTIVA, FABRICADA EN LAMINA ROLADA EN FRIJO CALIBRE 12, DISEÑADO PARA ADAPTARSE AL SISTEMA DE ESTRUCTURAS DE SANDERS. TODAS LAS PIEZAS METÁLICAS PASAN POR EL PROCESO DE: FOSFATIZADO, ENJUAGUE, SELLO, SECADO Y CURADO. DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICADOS DE CALIDAD			\$4,083.71
1.13	2	SILLAS DE VISITA (BANCA) CROMADA.		PLAZAS: 4 ACABADO: TACTOPIEL, TELA O VINIL NEGRO TIPO: VISITA RESPALDO: MEDIO ESTRUCTURA: INDIVIDUAL PARA ASIENTO Y RESPALDO, FABRICADA EN LAMINA COLOR GRIS PATAS Y DESCANSABRAZOS: LAMINA EN ACABADO EN CROMO, PATAS LAMINA EN		\$7,254.17	\$14,508.34

REVISIÓN JURÍDICA

ELIMINADO: De acuerdo al artículo 116 cuarto párrafo de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, siendo información confidencial aquella que presenten los Particulares a los sujetos obligados. Y el número cuarenta y seis de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. CIATEQ-AD-022-2019
PROVEEDOR: PRODUCTOS METALICOS STEELE, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONVENIO: \$476,073.28 M.N. MAS IVA
REFERENTE A: MOBILIARIO DE OFICINA.

			<p>ACABADO EN CROMO ASIENTO DE FRENTE: 53 CM ASIENTO FONDO: 53CM ALTURA: 80CM FRENTE TOTAL 228 CM</p> <p>DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICADOS DE CALIDAD</p>		
1.22	1	MESA DE CENTRO. LAMINADO PLASTICO COLOR POLAR.	MESA DE CENTRO TODAS LAS CARAS EN MELAMINA AMBAS CARAS DE 25 MM CON CANTO TERMO ADHERIDO DE 2MM, HERRAJES DE RESINA PLÁSTICA COLOR GRIS: 1. EMISION DE FORMALDEHIDO IGUAL O MENOR A 15/100 GRS DE TABLERO, 2. MEDIDA: .80M FRENTE X.60M DE FONDO X.40M ALTURA DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICADOS DE CALIDAD	ELIMINADA 5 FIRMAS \$2,896.00	\$2,896.00
1.27	11	LIBRERO DE MADERA LAMINADO PLASTICO COLOR NEGRO.	LIBRERO DE CUATRO ENTREPAÑOS EN LAMINADO PLÁSTICO DE 0.90 X 0.30 X 1.80M MUEBLE FABRICADO EN MADERA AGLOMERADO DE 19 MM DE ESPESOR COMPUESTO DE PARTICULAS DE MADERA AGLUTINADA CON RESINAS DE UREA FORMALDEHIDO, RECUBIERTO CON LAMINADOS PLASTICOS. CON MOLDURA 2 MM. EN TODO EL PERIMETRO FABRICADA EN PVC COLOR NEGRO. (LAMINADO PLASTICO) FORMADO POR VARIAS CAPAS DE PAPELES IMPREGNADOS DE RESINAS UNIDAS POR CALOR A TEMPERATURAS CERCANAS A LOS 150° CELSIUS Y PRESIONES DE 70 KG / CM2. EN COLOR GRIS CLARO. CARA Y TRASCARA ESTAN RECUBIERTAS CON LAMINADO PLASTICO PARA EVITAR LA ABSORCION DE HUMEDAD Y EL PANDEAMIENTO. MATERIAL: MDF TERMINADO EN MELANINA ESPECIFICACIONES: 4 REPISAS DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICADOS DE CALIDAD	ELIMINADA 5 FIRMAS \$3,631.62	\$39,947.82
			SUBTOTAL:		\$476,073.28
			16% DE IVA.		\$76,171.72
			TOTAL:		\$552,245.00

(QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 M.N)

ELIMINADO. De acuerdo al artículo 116 cuarto párrafo de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, siendo información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados. Y el número cuatragesimo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.